ANTECEDENTES DE MATERIAS QUE SE SOMETERÁN A VOTACIÓN EN

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros, se presenta a los accionistas la siguiente información complementaria de las principales materias que serán sometidas a su decisión en la junta citada para el día 28 de abril de 2016.

I. TRIGÉSIMO CUARTA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1) Distribución de utilidades y Política de Dividendos.

La Política de Dividendos aprobada por el Directorio consiste en limitar al mínimo legal la distribución de las utilidades del ejercicio, a objeto de utilizar los recursos disponibles para satisfacer las necesidades de capital asociadas al explosivo crecimiento de la cartera proveniente de la licitación de nuevos afiliados. Lo anterior, sin perjuicio de que el Directorio tiene facultades para acordar y otorgar dividendos provisorios, con cargo a las utilidades del ejercicio, si los intereses sociales y recursos disponibles así lo permitieran, haciéndose presente, en todo caso, que a esta fecha no existe acuerdo en tal sentido.

Finalmente, atendido que en el ejercicio 2015 no se registraron utilidades susceptibles de ser distribuidas, no corresponde al Directorio efectuar proposiciones en esta materia.

2) Designación de los Auditores Externos de la Sociedad.

El Directorio propone a la Junta, como primera preferencia, a Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesoría Ltda., y como segunda preferencia a RSM Chile Ltda., para que durante el ejercicio 2016 examinen y emitan su opinión profesional respecto de la contabilidad, balances y estados financieros de la Sociedad y de los Fondos de Pensiones.

La proposición se funda en que las dos empresas presentadas poseen reconocido prestigio nacional e internacional, y poseen una extensa experiencia en la industria de Administradoras de Fondos de Pensiones. Ambas cumplen con las condiciones de independencia, experiencia y trayectoria necesarias para desempeñar la función requerida, y se trata de empresas inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

Los principales antecedentes tenidos en consideración para la definición del orden de prioridad o preferencia antes señalado, son los siguientes:

a) Independencia.
Ernst & Young ha sido la firma de auditoría externa de AFP Planvital S.A. desde el año 2013, por lo que su contratación por el ejercicio 2016 significaría un cuarto año de revisión de esa firma auditora, lo que en caso alguno afecta la independencia del auditor, por el contrario, le permite consolidar el trabajo de revisión y conocimiento de la empresa para emitir una opinión profesional acabada. Asimismo, se hace presente que dicha empresa es la que presta servicios de auditoría a todo el Grupo Generali, a nivel global. Por su parte, RSM Chile Ltda. fue la empresa auditora durante varios ejercicios hasta el año 2012, rotando oportunamente al Socio de Auditoría, asegurando la independencia de opinión de la empresa.

b) Experiencia.
Ernst & Young es la empresa de auditoría de diversas Administradoras de Fondos de Pensiones, lo que da cuenta de la experiencia y conocimientos que tiene en esta industria. Por su parte, la experiencia de RSM Chile Ltda. consta por haber sido ésta la empresa de auditoría de la sociedad en diversos ejercicios hasta el año 2012.

c) Costo.

El valor de la propuesta de Ernst & Young auditoría para el año 2015, incluyendo las revisiones normativas adicionales, corresponde a 3.425 UF, cifra que es superior a la cotizada por RSM Chile Ltda., de 2.400 UF. No obstante lo anterior, ambas cotizaciones se ubican dentro de los rangos de mercado.

d) Horas.

Las propuestas de Ernst & Young y RSM Chile Ltda., son equivalentes en la cantidad de horas profesionales consideradas en la cotización, y éstas se estiman suficientes, teniendo en consideración el conocimiento que ha adquirido de la Sociedad en los ejercicios anteriores.

e) Cumplimiento.

Tanto Ernst & Young como RSM Chile Ltda. no han recibido sanciones de la Superintendencia de Valores y Seguros en el ejercicio 2015, ni en lo que va corrido del presente año.

3) Periódico de Publicación de Avisos.

Para dar cumplimiento al Artículo 59 de la Ley Nº 18.046, el Directorio propondrá a la Junta que los avisos de citación a Juntas de Accionistas se publiquen en el diario electrónico El Mostrador.

4) Elección del Directorio.

Atendido que se ha cumplido con el período estatutario de 3 años desde la última elección del Directorio, y además, que en el mes de Diciembre de 2015 la Sociedad tomó conocimiento de la renuncia indeclinable al cargo de director titular de los señores Rudolf Dudler y Vincenzo Piantedosi, y de sus respectivos suplentes, los señores Carlo Ferraris y Rodrigo Díaz de Valdés Balbontín, así como de la renuncia del señor Michele Balice, quien se desempeñaba como director suplente de don Alfredo Orelli; corresponde se decida en la citada junta de accionistas la renovación total del Directorio de conformidad con las disposiciones del artículo 32 de la ley N° 18.046.

En los próximos días se pondrá a disposición en el sitio web de la Sociedad el listado y antecedentes de los candidatos a director que serán presentados para elección en la citada junta de accionistas.

Santiago, 12 de abril de 2016.

El Directorio.